

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15703 *ORDEN de 25 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.199/1992, interpuesto por «Hijos de Salvador Rodríguez, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 14 de diciembre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.199/1992, interpuesto por «Hijos de Salvador Rodríguez, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Hijos de Salvador Rodríguez, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1988, ratificado en reposición por el de 30 de junio de 1989, que impuso a dicha Entidad la sanción de multa de 5.625.000 pesetas, por supuesta infracción del Real Decreto 1945/1983, y, por tanto, declaramos la nulidad de dichos acuerdos sancionadores por vicio de incompetencia, debiendo, en su caso, incoarse y tramitarse el correspondiente procedimiento sancionador por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los términos expuestos, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de mayo de 1993.— P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15704 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-64, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M1-110 DT, versión 4RM.*

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-64, tipo cabina con dos puertas, válida para el tractor marca «Kubota», modelo M1-110 DT, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9306.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

15705 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación a la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-60, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M1-90, versión 2RM, y cinco que se citan.*

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-60, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Kubota», modelo M1-90, versión 2RM.
Marca «Kubota», modelo M1-90 DT, versión 4RM.
Marca «Kubota», modelo M1-100, versión 2RM.
Marca «Kubota», modelo M1-100 DT, versión 4RM.
Marca «Kubota», modelo M1-80, versión 2RM.
Marca «Kubota», modelo M1-80 DT, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9224.a(6).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

15706 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convoca el VII Premio «Alimentos de España», entre Empresas de distribución y comercio alimentario.*

La Secretaría General de Alimentación tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios, para lo que viene realizando actividades de formación e información bajo el concepto genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importante promoción que las Empresas de distribución y comercio alimentario puedan realizar para muchos alimentos, tan variados y de excelente calidad, lo que debe redundar en el fomento de nuestra producción alimentaria. En consecuencia, se convocan premios para estimular la promoción y presentación de estos alimentos en los establecimientos nacionales de Empresas de distribución y comercio alimentarios.

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.—Se convoca el Premio Nacional «Alimentos de España» en las tres modalidades que a continuación se describen entre Empresas de distribución y comercio alimentario, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la presentación y difusión de nuestros alimentos:

Primera modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie mayor de 2.500 metros cuadrados.

Segunda modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y tres o más cajas.

Tercera modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y una o dos cajas o pago por el sistema tradicional.

Segunda.—Podrán participar en cada una de las modalidades las Empresas de distribución y comercios alimentarios con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.—Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complete los objetivos básicos de las actividades sobre «Alimentos de España». Las acciones deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 1993.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material utilizado.